



**“APRUEBAN EL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO
PREUNIVERSITARIO DE CONSOLIDACIÓN DEL PERFIL DEL
INGRESANTE-CPCPI 2021 PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID –
19, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 17 DE AGOSTO DE 2020 Y CUYA
VIGENCIA SERÁ HASTA QUE SE RETORNE AL ÁMBITO PRESENCIAL EN LA
UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”**

RESOLUCIÓN Nº 595-CU-2021-UAC

Cusco, 24 de noviembre de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N°1102-2021-VRAC (COVID-19)-UAC de fecha 11 de noviembre de 2021 y anexos cursados por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, el Vicerrector Académico con opinión favorable de su Despacho y a través de documento del Visto, ha elevado a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 427-2021-DIAD (COVID-19)-UAC, presentado por el Director de Admisión y Centro Pre Universitario, quién solicita aprobación del Reglamento Interno del Centro Preuniversitario de Consolidación del Perfil del Ingresante-CPCPI 2021 período de Emergencia Sanitaria Covid-19, el mismo que ha sido adecuado a la virtualidad debido a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno Central por el cual las actividades académicas presenciales han sido suspendidas en salvaguarda de la salud de todos los actores involucrados en el proceso educativo a diferentes niveles, esto alcanza a los procesos de admisión que tradicionalmente se llevan de forma presencial. En tal sentido y ante la imposibilidad de realizar un examen de admisión ordinario de forma tradicional, se ha hecho necesario modificar los procedimientos para adecuarlos a la situación actual que se viene atravesando, por lo que se ha planteado el reglamento supletorio para el proceso de admisión 2021-II, teniendo en cuenta los procedimientos de inscripciones y evaluación descrita de manera detallada en el citado Reglamento.

Que, el literal b) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario “Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444 establece que “La autoridad podrá



disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, los integrantes del Consejo Universitario en uso de sus atribuciones descritas en el párrafo precedente, luego de evaluar lo expuesto por el Vicerrector Académico y considerando que el mencionado Reglamento ha sido adecuado a la situación actual que se viene atravesando, ha dispuesto aprobar el Reglamento Interno del Centro Preuniversitario de Consolidación del Perfil del Ingresante-CPCPI 2021 Periodo de Emergencia Sanitaria COVID-19, con eficacia anticipada al 17 de agosto de 2020 y cuya vigencia será hasta que se retorne el ámbito presencial en la Universidad Andina del Cusco.

Según lo acordado por el Consejo Universitario en sesión virtual del 23 de noviembre de 2021 y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24° literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** el Reglamento Interno del Centro Preuniversitario de Consolidación del Perfil del Ingresante-CPCPI 2021 Periodo de Emergencia Sanitaria COVID-19, con eficacia anticipada al 17 de agosto de 2020 y cuya vigencia será hasta que se retorne el ámbito presencial en la Universidad Andina del Cusco, cuyo texto íntegro es el siguiente:

FUNDAMENTO:

El impacto de la coyuntura actual que venimos atravesando en el ámbito de la salud pública ha hecho que las actividades de la Universidad Andina del Cusco, se realicen de forma virtual.

Debido a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno, las actividades académicas presenciales han sido suspendidas en salvaguarda de la salud de todos los actores involucrados en el proceso educativo a diferentes niveles, esto alcanza a los procesos de admisión que tradicionalmente se llevan de forma presencial.

En tal sentido y ante la imposibilidad de realizar un examen de admisión ordinario de forma tradicional, es necesario modificar los procedimientos para adecuarlos a la situación actual en la que venimos atravesando, por lo que se plantea el siguiente reglamento supletorio para el proceso de admisión 2021-II. Teniendo en cuenta los procedimientos de inscripciones y evaluación de la siguiente manera:

I. SOBRE EL PROCESO DE INSCRIPCIONES



Universidad Andina del Cusco

Sabiduría que vive en ti

1. Los estudiantes matriculados del CPCPI de la UAC, requieren ser egresados del colegio para postular al CICLO ORDINARIO, mientras que los que cursen el quinto de secundaria podrán postular al CICLO EXTRAORDINARIO.
2. Se pone en consideración que la Universidad **NO** se hace responsable del servicio de internet con el que cuentan los postulantes tanto para el desarrollo de sus sesiones académicas como de sus evaluaciones.
3. Previamente el postulante debe tener en cuenta los requisitos con los que debe contar para participar en el proceso de inscripción del CPCPI.

PRE INSCRIPCIÓN

1. El postulante debe realizar la preinscripción por medio del sistema ERP, en donde llenará los datos personales que le solicite el sistema:
 - a) Nombre completo
 - b) Número de DNI
 - c) Fecha y lugar de nacimiento
 - d) Dirección
 - e) Número de telefónico (fijo y/o móvil)
 - f) Correo electrónico (obligatorio)
 - g) Datos del apoderado (en caso de ser menor de edad)
 - h) Información del colegio en el que culmino la secundaria
 - i) Escuela profesional a la que postula
 - j) Datos socioeconómicos
 - k) Evaluación Psicopedagógica

Así mismo aceptar los “términos y condiciones del proceso de admisión”.

PAGOS POR DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

1. Luego una vez realizada la preinscripción, deberá realizar el pago correspondiente por el derecho de admisión en las agencias autorizadas.

CICLO ORDINARIO

El pago puede realizarse en una o dos cuotas, en las fechas y plazos establecidos.

CICLO EXTRAORDINARIO

El pago se realiza en una cuota en la fecha y plazo establecido.



ENVIO DE DOCUMENTOS

Luego el postulante debe enviar al correo institucional de inscripciones, imagen escaneada o fotografía LEGIBLE de los siguientes documentos (OBLIGATORIO):

- a. Documento de identidad DNI o Pasaporte o Carnet de Extranjería (en foto o pdf anverso y reverso)
- b. Certificado de estudios de 1ro a 5to de secundaria
- c. Recibo de pago por los derechos de admisión
- d. Formato de Declaración Jurada (ANEXO)
- e. Carta de compromiso para regularizar la presentación física del certificado original de estudios de 1ro a 5to, si este ha alcanzado una vacante en la escuela profesional a la que postula y sujeto a la finalización de la etapa de cuarentena, ser el caso que el ingresante no regularice los documentos en el plazo concedido, se aplicará lo estipulado en el Art. 17° del reglamento de admisión.
- f. Fotografía actualizada del postulante sin lentes oscuros en fondo blanco (en formato jpg tamaño carnet)

Imágenes que deberán ser visible absolutamente legibles a efectos de obtener la información requerida para las evaluaciones.

El personal encargado de las inscripciones deberá revisar los correos y verificar los datos y archivos presentados por los postulantes, para luego confirmar su inscripción en el ERP y posteriormente remitir un correo confirmando la inscripción del postulante en un plazo no mayor de 72 hrs. En caso que falte algún requisito o no sea legible, el personal deberá notificar de dicha falta al postulante para que levante la observación en un plazo no mayor de 24 horas, caso contrario será retirado del proceso de admisión.

II. SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

1. La evaluación se realizará en dos etapas:
 - a. Evaluación por medio de la plataforma del CPCPI: 03 exámenes en el CICLO ORDINARIO y 01 un examen en el CICLO EXTRAORDINARIO.
 - b. Evaluación Virtual Personalizada por medio de la aplicación del Google Meet.

	Evaluación	Peso
	Plataforma del CPCPI	30%
	CICLO ORDINARIO 03 EXÁMENES	
	EVALUACIÓN VIRTUAL PERSONALIZADA	70%

EVALUACIÓN POR PLATAFORMA DEL CPCPI

Urbanización Ingeniería Larapa Grande

A-7 San Jerónimo

Central Telefónica: +51 (084) 605000

tramite_sg@uandina.edu.pe

uandina.edu.pe



Universidad Andina del Cusco

Sabiduría que vive en ti

- A. Esta evaluación se dará por medio de la Plataforma del CPCPI. El estudiante debe de ingresar con su USUARIO Y CONTRASEÑA.
- B. La evaluación tiene una duración de 50 minutos, una vez transcurrido el tiempo de la evaluación, la página se cerrará automáticamente.
- C. El número de preguntas es de 24. Estando asignadas 04 preguntas por cada uno de los cursos avanzados de acuerdo a la Escuela Profesional a la que postulan.
- D. Los estudiantes recibirán por medio del correo electrónico, la hora, fecha y la sala Meet a la que deben de ingresar para ser monitoreados por un docente del CPCPI.
- E. Al ingresar a la sala Meet deben de portar su DNI o su hoja de vida emitida por la RENIEC, para validar su identidad.
- F. Durante la evaluación deben de permanecer con el micrófono y cámaras encendidas.
- G. En el caso de presentar algún inconveniente en el desarrollo de la evaluación se debe de notificar inmediatamente al docente para que se resuelva en tiempo real.
- H. Los problemas en la señal del internet No son responsabilidad de la Universidad Andina del Cusco, por lo que se solicita al postulante verificar las condiciones de red antes de su evaluación.
- I. Las calificaciones y resultados de la evaluación son inimpugnables.

EVALUACIÓN VIRTUAL PERSONALIZADA.

- A. Esta evaluación se lleva a cabo de acuerdo al Cronograma publicado en la plataforma del CPCPI.
- B. Los estudiantes recibirán por medio del correo electrónico, la hora, fecha y la sala Meet a la que deben de ingresar para rendir su evaluación, con tres jurados con 48 horas de anticipación.
- C. La evaluación tiene una duración de 20 minutos, con un total de 12 preguntas, 02 preguntas por curso, de acuerdo a la escuela profesional a la que ha postulado.
- D. La evaluación es de todo el contenido avanzado durante todo el ciclo del CPCPI.
- E. Al ingresar a la sala Meet deben de portar su DNI o su hoja de vida emitida por la RENIEC, para validar su identidad.
- F. Los problemas en la señal del internet No son responsabilidad de la Universidad Andina del Cusco, por lo que se solicita al postulante verificar las condiciones de red antes de su evaluación.
- G. Las calificaciones y resultados de la evaluación son inimpugnables.

DESARROLLO DE CLASES

ESTUDIANTES

- 1. El estudiante debe de mantener la cámara prendida durante todo el desarrollo de clases.
- 2. El estudiante tiene 10 minutos de tolerancia para poder ingresar a clases.

Urbanización Ingeniería Larapa Grande

A-7 San Jerónimo

Central Telefónica: +51 (084) 605000

tramite_sg@uandina.edu.pe

uandina.edu.pe



Universidad Andina del Cusco

Sabiduría que vive en ti

3. Si el estudiante proyecta una imagen o video de contenido inapropiado al contexto de la sesión, inmediatamente será separado de la institución sin posibilidad a reclamo o pedido a la devolución económica.
4. Debe mantener el comportamiento acorde a una sesión académica.

DOCENTE

1. El docente debe priorizar todas las herramientas virtuales necesarias para impartir una sesión de clase interactiva.
2. Deberán registrar el ingreso de los estudiantes a cada sesión de clase.
3. El docente informara de manera inmediata a coordinación las ocurrencias y/o evidencias en el salón de clases.

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Dirección de Admisión y Centro Pre Universitario y, a las dependencias académicas y administrativas universitarias competentes, adoptar las acciones complementarias convenientes, para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese. - - - - -

- -

DYBG/MACQ/SG/kibm

DISTRIBUCIÓN:

- VRAC/VRAD/VRIN
- DIAD
- CPCPI
- DA y dependencias
- Tesorería
- Facultades (05)
- Interesados
- Archivo